

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N° 1 2 3 /

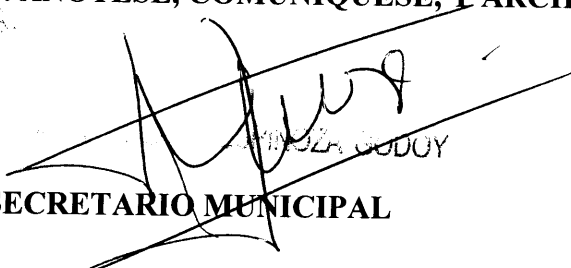
CONCÓN, 21 de febrero de 2016

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

- 1- Lo establecido en la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. La Ley N°19.424 que creó la comuna de Concón, la Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral.
- 2- La solicitud de la encargada de prensa, de fecha, 12 de enero del 2016, donde se indica la necesidad de contar con un programa de televisión que difunda y rescate el patrimonio cultural y turístico de la comuna, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad.
- 3- La Ley N° 19.886, de compras y contrataciones públicas y su reglamento y decreto N° 250.
- 4- Término de referencia adjuntos.

**DECRETO**

1. **LICÍTESE**, la producción de un programa de televisión, con contenidos culturales y turísticos, en un medio regional.
2. **APRUÉBESE**, los términos de referencia adjunto.
3. **DESÍGNESE**, como comisión evaluadora de la propuesta a María Paz Varas – Encargada de Adquisiciones de la Municipalidad de Concón, Paula González – Directora (s) de DIDECO y Carol Olivares – Encargada de la Oficina de Comunicaciones Municipal, o a quienes les subroguen.
4. **ESTABLÉZCASE**, que la comisión de evaluación es sujeto pasivo mientras dure el proceso de evaluación.
5. **IMPÚTESE**, el gasto de ítem 2207001, servicios de publicidad presupuesto municipal.
6. **PROCEDASE**, a publicar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Público.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

OSG/MLEG/com

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal. ✓
2. Prensa.
4. Adquisiciones.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3